



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-N° 233 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 18 AGO. 2022



Visto, la NOTA N° 0329-2022-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 15 de agosto del presente año, emitida por la Dirección Regional de Producción de Ica, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la R.G.R N°139-2022-GORE.ICA/GRAF de fecha 17 de mayo del 2022 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2022 la Directiva N° 001-2022-GORE.ICA-GRAF/SGRH denominada «Lineamientos para el Pago del Incentivo Único que se Otorgaran a Través del CAFAE y SUB CAFAÉS de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Gobierno Regional de Ica; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Producción de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción de Ica, la cantidad de **S/. 27,048.67 (VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES)** correspondiente al mes de agosto del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

| META | INCENTIVOS LABORALES | N° PLANILLA |
|--------------|----------------------|---------------|
| 0048 | 15,140.00 | 0015/0003-234 |
| 0096 | 11,908.67 | 0016/0003-234 |
| TOTAL | 27,048.67 | |

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **SI. 27,048.67 (VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de agosto del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Producción de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

